



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 487-2023-00496

Doctor

Raúl González Romero

Carrera 13 #13-24 Oficina 300

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de febrero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2024 dentro del radicado 202300496, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

BGJCONSULTORES@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 488-2023-00496

Doctor

Raúl González Romero

Carrera 68 D #24^a-50 interior 4 apto 403

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de febrero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2024 dentro del radicado 202300496, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

BGJCONSULTORES@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 489-2020-00410

Doctora

Angélica María González Rodríguez

Carrera 18 #17^a-11

Jamundí

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de abril de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202000410, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10, 28.8, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

ANGELICA_GRODRIGUEZ@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 490-2019-01186

Doctora

Clara Elena Herrera Araujo
Carrera 102 #86-60 Int 5 apto 216

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de agosto de 2021 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 201901186, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 491-2022-03480

Doctor

Elkin Fabián Castillo Cruz
Diagonal 18ª S #2ª-31 Casa 238

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de agosto de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 202203480, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CASTILLO210682@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 492-2020-02647

Doctora

Diana Marcela Vanegas Guerrero

Calle 19 #6-68 Piso 11

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de marzo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 202002647, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA.VANEGAS@LITIGANDO.COM;
CONSULTORIASVC2@GMAIL.COM;DM.VGUE@GMAIL.COM;DM.VGUE@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 493-2020-02647

Doctora

Diana Marcela Vanegas Guerrero
Carrera 4 Bis #49-54 S

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de marzo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 202002647, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA.VANEGAS@LITIGANDO.COM;
CONSULTORIASVC2@GMAIL.COM;DM.VGUE@GMAIL.COM;DM.VGUE@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 494-2021-02710

Doctora

Clara Alicia Carrillo Parra

Carrera 111ª #145-87 bloque 17 Oficina 501

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de enero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202102710, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CLARACANALCO@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 495-2019-06926

Doctor

Francisco Javier Zaldúa Vargas
Calle 23 J Bis #98-21

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 07 de marzo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2024 dentro del radicado 201906926, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.8 y 34C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JZALDUA15@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Oficio No. 496-2019-06926

Doctor

Francisco Javier Zaldúa Vargas
Calle 24C #84-85

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 07 de marzo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2024 dentro del radicado 201906926, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.8 y 34C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JZALDUA15@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 497-2019-05519

Doctora

Evelin Vanessa Baquero Pardo

Centro Comercial Av Chile Torre C P. 6

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2020 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 201905519, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

EVA0284@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 498-2019-05519

Doctora

Evelin Vanessa Baquero Pardo
Calle 22ª #47-13 Apto 202

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2020 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 201905519, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

EVA0284@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 499-2020-02511

Doctor

Mario Andrés Sandoval Rojas
Carrera 13ª #31-71 Apto 1006A

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1396 del 24 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202002511, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 500-2021-03372

Doctor

Martin Alberto Riascos García
Calle 17 #8-62 Oficina 212

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202103372, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

MARTIN5338@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 501-2019-04455

Doctora

Sandra Irene Arguello Rodríguez
Calle 147 #95-04

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 05 de abril de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 201904455, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

SANDY52803@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 502-2022-01736

Doctor

Luis Guillermo Namen Rodríguez
Transversal 15ª #121-12 Oficina 524

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de marzo de 2024 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202201736, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

sedetha@yahoo.com.co

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 503-2022-01736

Doctor

Luis Guillermo Namen Rodríguez
Carrera 11C #116-20 Apto 306

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de marzo de 2024 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202201736, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

sedetha@yahoo.com.co

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 504-2019-05888

Doctor

Jorge Alberto Páramo Hernández
Carrera 78 #0-70

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2024 dentro del radicado 201905888, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

PARAMOABOGADOS@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 505-2020-00208

Doctora

Deysi Yacqueine Cuadrado
Calle 9 #14^a-88 Apto 203 Torre 3
Mosquera-Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 07 de junio de 2022 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202000208, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES y MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CUADRADOYACQUE@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 506-2019-07232

Doctora

Islena Valencia Forero
Carrera 21 #145^a-61 Apto 101

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 201907232, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 34.D, 35.4, 45.4.D y 45.5D de la Ley 1123/07.

Cordialmente

islenamorya@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 507-2022-00098

Doctor

Freddy Conde Montes
Calle 20 #6-19 Oficina 301

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2022 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 11 de junio de 2024 dentro del radicado 202200098, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

COMOFRE1934@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 508-2022-00098

Doctor

Freddy Conde Montes
Calle 20 #4-79 Apto 402

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2022 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 11 de junio de 2024 dentro del radicado 202200098, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

COMOFRE1934@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 509-2019-01905

Doctora

Francy Milena Molina Jiménez
Carrera 7 #12-25 Piso 6

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 08 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 201901905, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

RAZONLEGALABOGADOS@OUTLOOK.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2024

Oficio No. 510-2022-02181

Doctor

José Miguel Gómez Chaparro
Carrera 19 #164-53 Bloque 4 Apto 115

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1458 del 02 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 32 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 02 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202202181, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co